

NOTA DE PRENSA

La CNMC ha autorizado seis operaciones de concentración durante el mes de enero

Madrid, 5 de marzo de 2018 - La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha autorizado sin condiciones seis operaciones de concentración durante el mes de enero. La Comisión considera que no plantean problemas para la competencia en los mercados analizados, teniendo en cuenta su estructura anterior y posterior a la operación, por lo que las ha autorizado todas en primera fase.

De esta manera, el 10 de enero se autorizó la adquisición del control exclusivo de las empresas Panasa y Bellsolá por parte de la empresa Ardian. Esta operación ha sido notificada ante la CNMC al superarse el umbral de volumen de negocios en España, establecido en la Ley de Defensa de la Competencia. Ardian es un fondo de inversión francés que no tiene participaciones en empresas presentes en ninguno de los mercados donde actúan las empresas adquiridas. Por su parte, tanto Panasa como Bellsolá, se dedican principalmente a la fabricación de masas congeladas de pan y bollería, junto con productos de panadería frescos y otros productos de alimentación (snacks fríos) en el ámbito nacional. ([C/0915/17: ARDIAN/PANASA/BELLSOLA](#)).

Asimismo, el pasado 10 de enero se autorizó la adquisición del control exclusivo de la empresa Planasa por parte de Cinven. Esta operación ha sido notificada ante la CNMC al superarse el umbral de cuota de mercado establecido en la Ley de Defensa de la Competencia. Cinven es una empresa de capital riesgo con sede en Guernsey, activa en la gestión de inversiones y en la prestación de asesoría a fondos de inversión. La adquirida Planasa con sede en Valtierra (Navarra) opera en distintas actividades relacionadas con el sector de la horticultura. ([C/0916/17 CINVEN/DAREVA/PLANASA](#)).

El pasado 18 de enero se autorizó la adquisición del control exclusivo de la empresa Abelán Board Industrial por parte de la empresa Aurelius. Esta operación ha sido notificada ante la CNMC al superarse el umbral de cuota de mercado establecido en la Ley de Defensa de la Competencia. Aurelius es una corporación de inversiones cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Munich. Abelán con sede en Villaba (Navarra) se dedica a la fabricación de papel y cartón, además de participar en su manipulación para la fabricación de envases y embalajes. ([C/0914/17 AURELIUS/ABELAN BOARD INDUSTRIAL](#)).

Asimismo, el 18 de enero se autorizó la adquisición del control exclusivo de la empresa Ceske Aerolinie por parte de uno de sus accionistas, Travel Service. Esta

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro del informe se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

concentración ha sido notificada ante la CNMC al superarse el umbral de cuota de mercado establecido en la Ley de Defensa de la Competencia. Ceske Aerolinie es la compañía aérea nacional checa, miembro de SkyTeam alliance, y su actividad principal es el transporte aéreo regular de pasajeros y de mercancías. Por su parte, Travel Service es una compañía privada de transporte aéreo regular de pasajeros, que opera vuelos regulares a través de su marca de bajo coste “SmartWings” y tiene su base en el aeropuerto de Praga, y de transporte de carga. ([C/0917/17 TRAVEL SERVICE/ CESKE AEROLINIE](#)).

El pasado 25 de enero se autorizó en primera fase la adquisición del control exclusivo de la empresa Capresa, sociedad con sede en Barcelona, por parte de Sidenor. La operación ha sido notificada a la CNMC al superarse el umbral de cuota de mercado establecido en la Ley de Defensa de la Competencia. Ambas empresas desarrollan su actividad en el sector de la metalurgia, concretamente en la fabricación de productos de hierro, acero, ferroaleaciones y el calibrado de productos procedentes del acero. ([C/0918/17 SIDENOR/CAPRESA](#)).

Asimismo, el 25 de enero se autorizó la adquisición del control exclusivo de la empresa Fidelio por parte de la empresa Sika. La operación ha sido notificada a la CNMC al superarse el umbral de cuota de mercado establecido en la Ley de Defensa de la Competencia. Las empresas participantes en esta concentración operan en la fabricación de partes y accesorios de vehículos, además de participar en otras industrias manufactureras. En concreto, en sistemas de amortiguación de ruido para automóviles y para lavavajillas. ([C/0919/18 SIKA HOLDING GMBH / GRUPO FAIST](#)).

Normas y procedimiento de control de las concentraciones

La Comisión tiene la obligación de evaluar las concentraciones y adquisiciones en las que participen empresas con un volumen de negocios o cuota de mercado que supere determinados umbrales ([artículo 8 de la Ley de Defensa de la Competencia](#)) e impedir concentraciones que obstaculicen de forma significativa la competencia efectiva. Desde el momento en que se notifica la operación, la Comisión dispone en general de un total de 25 días hábiles para decidir si la aprueba (fase I) o inicia una investigación pormenorizada (fase II). Se puede encontrar más información en la [web de la CNMC](#).

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro del informe se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.